



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 204 -2015-PR-GR PUNO

28 JUN 2016

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 103-2016-GR PUNO/PR; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario dar por concluida la designación de don Jorge Enrique Sotomayor Perales, en el cargo de confianza de Director de la Redess San Román, cargo estructural Director de Programa Sectorial II, código 458-01-10-EC, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;



De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA REDESS SAN ROMÁN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, cargo estructural Director de Programa Sectorial II, código 458-01-10-EC, que fuera efectuada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 361-2015-PR-GR PUNO el 30 de Setiembre 2015, a favor de don JORGE ENRIQUE SOTOMAYOR PERALES, agradeciéndole por los servicios prestados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL



Año de la Consolidación del Mar de Grau

FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 204-2016-PR-GR PUNO EXPEDIDA EL 28 DE JUNIO 2016.

EN LA CODIFICACIÓN: AÑO CALENDARIO

- ❖ DICE : N° 204-2015-PR-GR PUNO
- ❖ DEBE DECIR : N° 204-2016-PR-GR PUNO

PUNO, JUNIO 2016

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Handwritten Signature]
~~Abog. Salvador Paz Huanca~~
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

GOBIERNO REGIONAL PUNO	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
28 JUN 2016	
Reg:	Folios: 01
Hora: 14:31	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>